



Universidad de Valladolid

FASE DE RESULTAS

Convocada por Resolución Rectoral del 10/02/2024

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA FASE DE RESULTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2023 (“BOCYL” 24 DE OCTUBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en la fase de resultados del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los Subgrupos C1 y C2, convocado por Resolución Rectoral de 17 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido la base 3 y 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

R E S U E L V E

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso de méritos, en la fase de resultados, tal y como se hace constar en las relaciones certificadas que figuran como Anexo a la presente Resolución, en las que aparecen con indicación expresa, en su caso, las causas de la no admisión de aquellos aspirantes excluidos.

Segundo: Hacer pública, en los lugares que se indican a continuación, la presente Resolución junto con las mencionadas relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón electrónico de anuncios/PTGAS).

Tercero: Conceder tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquéllos que no figuren en las relaciones de admitidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso de provisión.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,

Por delegación (RR. 09/05/2022, “BOCYL” del 18/05/2022).

EI GERENTE.

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda

Código Seguro De Verificación	LqGdUVyo7IwOCfCE1/BaHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	07/03/2024 12:50:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LqGdUVyo7IwOCfCE1%2FBaHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			